

El impacto Social de la Denuncia en Colombia y la influencia de los factores asociados a la misma, en las posibles respuestas conductuales de la ciudadanía.

Karem del Rosario Franco Martínez
Diciembre 2023

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes de la Denuncia en Colombia	5
3. Algunas consideraciones sobre la percepción ciudadana acerca de la denuncia	7
4. Análisis de los hallazgos sobre percepción ciudadana sobre la denuncia desde los conceptos de la psicología	11
5. Reflexiones	18
6. Bibliografía.....	20

Resumen

El presente documento esbozará el posible impacto social de la Denuncia en nuestro país, a partir de un análisis basado en teorías o conceptos de la psicología con los cuales, se buscará sustentar posibles respuestas conductuales asociadas al proceso, evaluando aspectos determinantes en la toma de decisiones, que ayuden a comprender los hechos que motivan a denunciar, o elementos que derivan en la abstención, indiferencia, omisión, evasión entre otros por parte de ciudadanos que, ante la eventualidad de conocer la presunta comisión de hechos ilícitos que vulneran los derechos humanos, experimentan la ambivalencia entre hacer lo que dicta la ley, o acogerse al llamado instinto de conservación por temor a lo que sobreviene.

Para la realización del análisis, además se tomarán en consideración elementos externos, que guardan estrecha relación con las posibles percepciones que tiene la ciudadanía, relacionados con la cultura, creencias, conocimiento, educación, experiencia que, ligados a procesos mentales de los individuos, pueden incidir en la elección personal de emprender acciones e instaurar denuncias. Como se puede evidenciar, el proceso de denuncia y los factores que se asocian al mismo, no son por sí solo complejos, sino que, además, depende de elementos, que influyen en las percepciones intrínsecas que pueden estimular o desalentar al ser humano, haciendo aún más difícil su manejo.

1. Introducción

Alrededor del mundo, la denuncia se ha venido consolidando como una herramienta mediante la cual, la ciudadanía puede hacer valer sus derechos, y participar activamente en asuntos que atañen al interés social. La denuncia, puede ser entendida de una manera sencilla como el procedimiento a través del cual, se pone en ¹conocimiento de autoridades competentes, la presunta comisión de un hecho o conducta ilícita, ante lo cual, la entidad que la recibe está obligada a iniciar la correspondiente investigación. En ocasiones, esta conducta se constituye como delito, por lo que requiere la apertura de procesos jurídicos y/o penales para los presuntos implicados. El objeto de la denuncia es facilitar canales de comunicación con la ciudadanía, a través de los cuales puedan ejercer su derecho a una genuina participación en la construcción de una sociedad justa, igualitaria y más segura.

Nuestro país no ha sido indiferente a la relevancia que tiene la denuncia, ya que, históricamente se han invertido esfuerzos por crear mecanismos de acceso y medidas que incluyan aspectos relacionados con este proceso, que, dadas sus características, requiere un enfoque integral. Así las cosas, en Colombia, existen entidades que reconocen la trascendencia de la denuncia, y se toman muy en serio este proceso, por lo que han destinado diferentes canales a través de los cuales, un ciudadano pueda hacer uso de este importante recurso. Ejemplo de ello, se evidencia a través de la puesta en marcha de portales como PACO y RITA, iniciativas lideradas desde la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en los que los ciudadanos pueden reportar posibles hechos de corrupción. De igual modo, encontramos que Entidades de control como la Fiscalía, Contraloría, Procuraduría, y la Agencia ITRC, además de organizaciones armadas como la Policía Nacional entre otros más, han destinado diferentes canales a través de los cuales, cualquier ciudadano presente su denuncia. Pese a ello, actualmente se continúa trabajando en la construcción de lineamientos o leyes que amparen la protección al denunciante, con el fin de ofrecer un marco de garantías más robusto, hecho que denota el interés de las autoridades por evolucionar y optimizar lo concerniente al tema.

No obstante, esos lineamientos, herramientas y acciones sobre el proceso de denuncia se ven limitados en su alcance, cuando se trata de la sensibilización al denunciante, cuya respuesta y acción se sujeta a motivaciones internas moldeadas por el carácter, la cultura, las creencias, pensamientos, experiencias que definen su conducta. Es así como, a pesar de reconocer y demostrarse la relevancia y beneficios de esta, se podría afirmar que todo se reduce a la voluntad del ser humano, a su estructura de pensamiento y a estados emocionales que al ser variables condicionan en gran medida su reacción.

¹ Página oficial DAPRE Presidencia de la Republica. Definición construida, tomando como base lo consignado en la definición del glosario DAPRE. Consultado 20 de noviembre de 2023. <https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/glosario>

Con base en diferentes teorías, como la del Desarrollo (Piaget), Conductismo basado en condicionamiento clásico y operante (Skinner, Watson, Bandura), del Aprendizaje Social (Bandura), y del Condicionamiento Instrumental (Thorndike) se expondrá la correlación existente entre los factores cognitivos, ambientales y las respuestas esperadas por parte de los individuos, asociando los resultados con los antecedentes del proceso de denuncia en Colombia.

De esta manera, en el documento se hará un recorrido por las bases normativas que describen los antecedentes del proceso de denuncia en Colombia, que permita analizar, desde diferentes teorías de la conducta, algunas de las respuestas de los ciudadanos.

2. Antecedentes de la Denuncia en Colombia

En Colombia, se ha trabajado asiduamente en el establecimiento de normas que garanticen a sus ciudadanos el ejercicio de sus derechos fundamentales, hecho que se puede ver materializado con la proclamación de la Constitución Política de 1991, en cuyo contenido se plasman los estamentos que permitan:“(…) fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...)”²

Sustentando ese preámbulo, la Carta Magna de Colombia dedica artículos de su contenido, al reconocimiento del derecho que tiene un ciudadano a interponer quejas (entendidas en este análisis como denuncia), tal como lo consagra en su artículo 23, el cual dispone que: ““*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales*””.

De igual manera, se enfatiza su artículo 93, en el que se establece lo siguiente:

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

De conformidad con el cual se determina que, con relación a la protección de los derechos, se acogen las directrices internacionales, dando un parte de confianza en que lo estipulado no obedece a una decisión unilateral y sin fundamentación sólida.

Como antecedente de algunas disposiciones en materia de denuncia y denunciantes, se tienen los artículos 39 y 40 de la Ley 472 de 1998³ que tasó algunos incentivos económicos para denunciantes, sin embargo, dichos artículos fueron derogados mediante la Ley 1425 de 2010, por lo que actualmente no se encuentran vigentes.

² Secretaría del Senado de la República de Colombia. Constitución Política de Colombia - Preámbulo Constitución Política. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <http://secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>

³ Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188>

Por su parte, la Ley 975 de 2005⁴, dicta algunas disposiciones para la protección de víctimas y testigos del conflicto armado en Colombia, y los procesos asociados al mismo.

La Ley 1010 de 2006⁵, aborda el tema de derecho a la denuncia (numeral 2 del Artículo 10) y medidas de protección ante casos de víctimas y testigos de Acoso Laboral, extendiendo dicha protección a la no retaliación (Artículo 11) por parte de empleadores con ocasión de la denuncia presentada.

En igual sentido, en el Decreto 4912 de 2011⁶ se consignó la protección a personas, para quienes dada la naturaleza de las funciones que ejercen, se enmarcan en el concepto de riesgo. En el mencionado decreto, se establecen cargos ejercidos por servidores que serán sujetos de protección, delegando esta responsabilidad sobre la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior. Esta norma fue compilada posteriormente en el Decreto 1066 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”⁷.

Por otro lado, la Ley 1941 de 2018⁸ por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, establece medidas de protección para testigos, víctimas y servidores que intervengan en procesos de investigación adelantados por la fiscalía general de la Nación, incluyendo miembros de su núcleo familiar que puedan resultar afectados.

De igual modo, existen organismos del sector privado, que se han dado a la tarea de hacer seguimiento al tema de la denuncia desde el ámbito de la “(...) *corrupción en la institucionalidad pública y en el debilitamiento de la democracia* (...)”⁹, como por ejemplo la ONG Transparencia por Colombia, quienes en su visión “(...) *de lograr una Colombia libre de corrupción que vive de manera íntegra y actúa a favor del bien común*(...)”,¹⁰ han desarrollado estudios que dejan ver aspectos que necesariamente requieren acciones de mejora.

Pese a lo expuesto, actualmente en Colombia el marco normativo sobre la denuncia y lo referente a medidas de protección al denunciante es limitado, y se

⁴ Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17161>

⁵ Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18843>

⁶ Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45248>

⁷ Página Oficial Función Pública Gestor Normativo. Consultado el 14 de diciembre de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76835>

⁸ Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=89840>

⁹ Página Oficial Transparencia por Colombia - Nosotros. Consultado el 20 de noviembre de 2023 <https://transparenciacolombia.org.co/nosotros/>

¹⁰ Página Oficial Transparencia por Colombia - Nosotros. Consultado el 14 de diciembre de 2023 <https://transparenciacolombia.org.co/nosotros/>

encuentra circunscrito a contextos y hechos específicos, haciendo dispendiosa la realización de un seguimiento que permita aplicar y adoptar medidas previamente establecidas, en escenarios que involucren la comisión de un hecho de fraude o corrupción. Además, documentos como **“El perfil de los denunciantes de corrupción en Colombia”**, elaborado por la Corporación Transparencia por Colombia, registran que *“(…) el denunciante de corrupción no está considerado como una categoría o como un grupo de población en condición de vulnerabilidad y, por lo tanto, carece de atención y protección”*¹¹, hecho que puede tener incidencia negativa en la motivación de personas que conocen sobre la comisión de hechos de corrupción.

Si bien el tema de la denuncia se encuentra circunscrito a este tipo de cánones, no se puede hablar de esta como un hecho aislado en el que el denunciante no resulta un factor fundamental. Es decir, se establece la relación: No denunciante = No denuncias.

3. Algunas consideraciones sobre la percepción ciudadana acerca de la denuncia

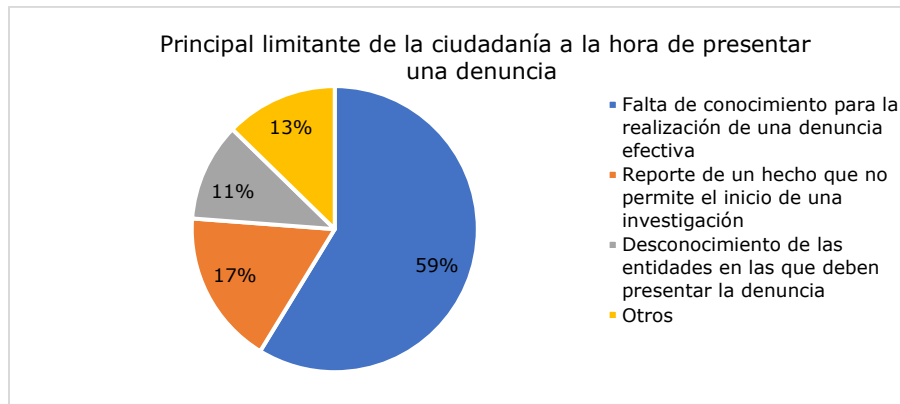
La denuncia ha venido tomando fuerza, dada su connotación de herramienta por medio de la cual se pueden emprender acciones en contra de hechos ilícitos. En el marco de la administración fiscal, este instrumento entra a jugar un papel fundamental en la labor de control social y de participación del ciudadano para velar por la distribución equitativa de recursos, que permita incrementar niveles de desarrollo, gracias a la inversión social de dichos recursos, y la no desviación de estos al interés particular (corrupción).

En concordancia con la relevancia de la denuncia, desde diferentes órganos tanto públicos como privados, se han desarrollado acciones que permitan fortalecer los procesos que se surten en torno a esta, entre las que cabe mencionar la implementación de encuestas y/o estudios, cuyo fin se centra en la identificación de aquellos aspectos que requieren atención, para lograr su consolidación.

En una encuesta realizada por la Agencia ITRC, se indagó sobre aspectos relacionados con el proceso de denuncia, solicitando información acerca de las limitaciones que tiene el ciudadano, la razón para no presentar denuncias, recursos entre otras entre otras, obteniendo algunas percepciones como:

- El 59% de la muestra, manifiesta que la principal limitación a la hora de presentar una denuncia es la falta de conocimiento e información sobre los elementos que se deben tener en cuenta para que la denuncia sea efectiva.

¹¹ Página Oficial Transparencia por Colombia- Publicaciones – Control Ciudadano – El perfil de los denunciantes de Corrupción en Colombia. Consultado el 20 de noviembre de 2023 <https://transparenciacolombia.org.co/el-perfil-de-los-denunciantes-de-corrupcion-en-colombia/>



Fuente: Documento "Análisis de resultados de Encuesta de Percepción Ciudadana sobre la denuncia - Elaboración propia Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC.

Lo anterior revela la necesidad de continuar brindando acompañamiento al ciudadano, que le permita identificar aspectos clave del procedimiento, así como la correcta forma de presentar sus denuncias.

Así mismo, en el estudio "LA DENUNCIA DE LA CORRUPCIÓN Y LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN COLOMBIA"¹² realizado con la participación de la ONG Transparencia por Colombia, arrojó resultados similares con relación a los aspectos que influyen en la decisión de denunciar o abstenerse de hacerlo, pese al conocimiento de un presunto hecho ilícito.

CATEGORÍA DE OBSTÁCULO PARA DENUNCIAR HECHOS DE CORRUPCIÓN (H.C.).		ORGANIZACIONES SOCIALES	VEEDURÍAS	PERIODISTAS	FUNCIONARIOS PÚBLICOS
SECTOR	DESCONOCIMIENTO DE CANALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR H.C.	●	●		●
	AUSENCIA DE INTERÉS POR LOS ASUNTOS PÚBLICOS AL CONSIDERAR COTIDIANO LOS H.C.	●		●	
	FALTA DE CONFIANZA CIUDADANA EN LA DENUNCIA ASOCIADA A LOS BAJOS NIVELES DE EFICACIA DE LAS ENTIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN H.C.	●	●		
	FALTA DE RETROALIMENTACIÓN AL CIUDADANO RESPECTO AL TRÁMITE QUE SE DIO A LA DENUNCIA REALIZADA.				●
	RIESGOS DE SEGURIDAD ³⁰ POR DENUNCIAR H.C. O ASOCIADOS A LA RELACIÓN ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ACTORES ILEGALES	●		●	
	MIEDO A SER CONTRA DENUNCIADO COMO REPRESALIA				●
	AUSENCIA DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTAR EL H.C.		●		

Fuente: "LA DENUNCIA DE LA CORRUPCIÓN Y LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN COLOMBIA" TPC.

Como se puede observar, el desconocimiento sobre los medios dispuestos y los procedimientos asociados a la instauración de una denuncia, hacen que la atención se centre de manera inmediata en el hecho de NO tener disponible los

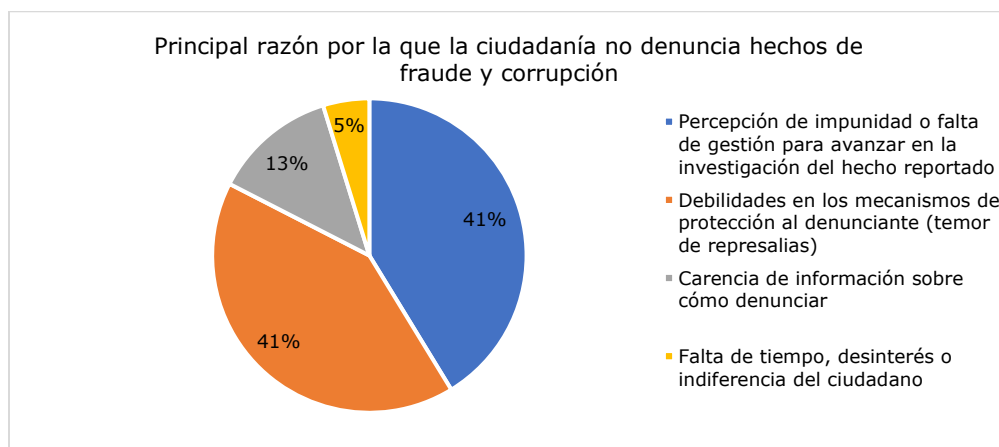
¹² Página Oficial Transparencia por Colombia- Publicaciones – Documento La Denuncia de la Corrupción y la protección al Denunciante en Colombia. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://transparenciacolombia.org.co/denuncia-proteccion-denunciante/>

recursos mínimos para llegar al hecho de denunciar, coartando el impulso del ciudadano.

Así mismo, se puede observar que la falta de un mecanismo que permita evidenciar resultados, conocer el estado de avance de la denuncia y la falta de incentivos y protección al denunciante, son determinantes para la toma de decisiones.

Otros factores asociados a las razones por las cuales, un ciudadano decide no denunciar, proceden de la percepción de impunidad, la falta de garantías de protección al denunciante, y se reitera el desconocimiento del procedimiento para presentar denuncias.

Cabe resaltar, que, de manera indirecta, todos los factores mencionados previamente, pueden generar falta de motivación, que conlleva al desinterés e indiferencia.



Fuente: Documento "Análisis de resultados de Encuesta de Percepción Ciudadana sobre la denuncia - Elaboración propia para el Observatorio de Fraude y Corrupción."

Por otro lado, en el estudio "LA DENUNCIA DE LA CORRUPCIÓN Y LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN COLOMBIA"¹³ realizado con la participación de la ONG Transparencia por Colombia, se evidenció la voluntad por parte de las personas para denunciar, encontrando que el "74 por ciento de los ciudadanos entrevistados en el Barómetro Global de la Corrupción (Transparencia Internacional. 2016) señalaron que, si fueran testigos de un hecho de corrupción, lo denunciarían. En 2019, en esa misma encuesta, 78 por ciento de los mismos encuestados consideran que la denuncia puede marcar la diferencia en la lucha contra la corrupción, pero sostienen que, si las personas denuncian los casos de corrupción, sufrirán represalias. Adicionalmente, 58 por ciento afirma que es

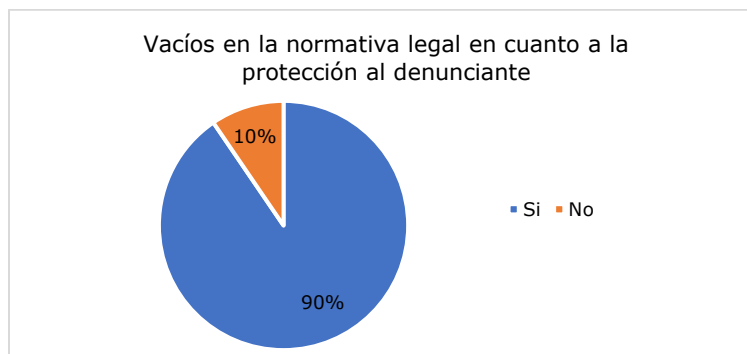
¹³ Página Oficial Transparencia por Colombia- Publicaciones – Documento La Denuncia de la Corrupción y la protección al Denunciante en Colombia. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://transparenciacolombia.org.co/denuncia-proteccion-denunciante/>

poco probable que el reportar un hecho de corrupción conduzca a la adopción de medidas. (Transparencia International 2019)".¹⁴



Fuente: "LA DENUNCIA DE LA CORRUPCIÓN Y LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN COLOMBIA" TPC.

Así mismo, la encuesta de percepción de la Agencia ITRC, evidencia que, a pesar del desconocimiento de temas relativos a la denuncia y a su relevancia en la lucha contra la corrupción, la ciudadanía no desconoce el hecho de que la normatividad que ampara la protección al denunciante es limitada en su alcance al ofrecer garantías que salvaguarden la integridad del denunciante.



Fuente: Documento "Análisis de resultados de Encuesta de Percepción Ciudadana sobre la denuncia - Elaboración propia para el Observatorio de Fraude y Corrupción.

¹⁴ Página Oficial Transparencia por Colombia- Publicaciones – Documento La Denuncia de la Corrupción y la protección al Denunciante en Colombia. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://transparenciacolombia.org.co/denuncia-proteccion-denunciante/>

4. Análisis de los hallazgos sobre percepción ciudadana sobre la denuncia desde los conceptos de la psicología

A lo largo del presente documento, y gracias a algunos resultados de diferentes estudios, se ha venido acentuando la importancia de la denuncia como herramienta anticorrupción, y a su vez, se ha evidenciado la necesidad de integrar elementos esenciales, sin cuya articulación, se limita su funcionalidad. Es así como a pesar de que el concepto de Denuncia y de Denunciante tienen diferente significado, es esencialmente en la articulación de los mismos donde se puede dinamizar el proceso, y darle una mayor trascendencia.

A continuación, se presentan algunos análisis basados en teorías de la psicología de la Conducta y del Aprendizaje, en los que se expondrá la incidencia del aprendizaje en las percepciones y el reflejo de las mismas en las posibles respuestas conductuales del ciudadano, frente a la utilización del recurso de la denuncia.

El proceso de aprendizaje de conceptos resulta fundamental para el entendimiento de fenómenos como la corrupción. Es así como, a través de una buena incorporación de información, se logra entender, comprender y utilizar esa información para resolver asuntos que guardan estrecha relación.

Piaget (1970)¹⁵ argumentó en sus postulados de Epistemología Genética, que el ser humano nace con la capacidad biológica de aprender, habilidad que va evolucionando a través del tiempo (etapas del desarrollo). Es precisamente esa evolución, lo que le permite desarrollar procesos cognitivos, que hacen posible enriquecer el conocimiento. Además, atañe gran relevancia a la forma como se adquieren nuevos conceptos, siendo esencial las relaciones con el entorno. De esta manera, el ser humano adquiere un cúmulo de información que le provee de herramientas para su adaptación.



¹⁵ Psicología y Mente. Jean Piaget. Epistemología Genética. Consultado 20 de noviembre de 2023. <https://psicologiymente.com/desarrollo/epistemologia-genetica>

¿Cuál es la relación que existe entre la teoría de Piaget y el proceso de denuncia?... En el proceso de incorporar nueva información, podría estar la clave de sensibilizar a la ciudadanía sobre el tema de la corrupción, y como la denuncia se constituye en pieza clave para combatirla, pues ofrece la posibilidad de investigar y sancionar a quienes cometen actos por fuera del marco de la ley.



Si bien la denuncia como herramienta permitiría grandes avances en la lucha contra la corrupción, es preciso recordar que es justamente la acción del denunciante la que hace posible su funcionamiento. Así las cosas, es clara la correlación existente entre la herramienta de **denuncia**, y el **denunciante**, por lo que se podría inferir que una depende directamente de la otra:



Creazilla (imágenes) – Balanza Clipart. Imagen modificada con comentarios sobre el tema de la denuncia. Consultado el 20 de noviembre de 2023 <https://creazilla.com/es/nodes/47589-balanza-clipart>

Continuando con el análisis del comportamiento, teorías como el Condicionamiento Clásico ¹⁶(Pavlov 1890), sentó las bases del aprendizaje asociativo, en el que un estímulo neutro (que por sí solo no genera ninguna

¹⁶ La mente es Maravillosa. Condicionamiento Clásico – Pavlov 1890. Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://lamenteesmaravillosa.com/pavlov-condicionamiento-clasico/>

reacción), puede ser asociado con una respuesta determinada, si existen vivencias previas.

Así, una persona que no conoce el significado y alcance de la corrupción le resulta difícil asociar la denuncia a estas dos problemáticas, y tampoco podrá reconocer la utilidad de este instrumento para intervenir y mitigar la acción de los corruptos. En tanto a los ciudadanos se les concientice sobre las incidencias negativas de la corrupción, y se les eduque en formas a través de las cuales pueden combatirla, de manera automática, podrán ver las ventajas de herramientas como la Denuncia.

Una vez incorporada la información, el ser humano inicia un proceso de identificar la utilidad de esta y su aplicación en diferentes contextos en los que resulte de utilidad, sin embargo, el comportamiento puede ser moldeado, de manera tal que el mismo aprendizaje, genere respuestas motivadas, con resultados predecibles.

Es así como una persona que recibe un estímulo extra al final del año en su trabajo, representado en bonos económicos, que solamente recibirá si supera las metas fijadas para él en su empresa, probablemente se esforzará en dicho cumplimiento, esperando la recompensa ofrecida, y los muchos beneficios que ello le representa: adquirir bienes, realizar actividades no previstas en su presupuesto entre otras... Estas respuestas pueden ser sustentadas desde la teoría de Skinner (1938), y sus constructos sobre la "**Ley del Efecto**" en la que argumentó que toda conducta trae implícita una consecuencia positiva o negativa, y la "**Ley del Reforzamiento**", con la que expresó que el comportamiento debe ser reforzado para que su probabilidad de ocurrencia se incremente. De allí, nace "El término de **condicionamiento operante**, que hace referencia al proceso por el que la frecuencia de presentación de una conducta queda modificada por sus consecuencias (Skinner 1938)¹⁷. Así, la probabilidad de aparición de una conducta operante está determinada, principalmente, por los hechos que sucedieron después de realizar esta conducta en el pasado.

Por su parte, John B. Watson (1913)¹⁸, uno de los máximos exponentes del conductismo, consideraba que los factores ambientales eran concluyentes para el aprendizaje, la formación y modificación de la conducta.

¹⁷ Psicoactiva. Psicología. Tipos de terapia. Condicionamiento Operante – Skinner (1938). Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://www.psicoactiva.com/blog/skinner-condicionamiento-operante/>

¹⁸ Epsica. Teorías del Aprendizaje / Teoría Conductista. Consultado el 14 de diciembre de 2023. <https://epsica.com/eliopimentel/>

Albert Bandura (1977)¹⁹, autor de la Teoría del Aprendizaje Social²⁰, explicaba como el aprendizaje de las personas se daba a través de los procesos de observación de modelos y la imitación de comportamientos, destacando la importancia de procesos cognitivos como la memoria, la atención y la motivación que se genera mediante lo observado. Aquello que nos resulta atractivo es sobre lo cual se centra nuestra atención y acciones.

Eduard Thorndike (1898), en su teoría del Condicionamiento Instrumental²¹, propuso que el aprendizaje se daba por la asociación de estímulos y respuestas, y que las conductas seguidas de estímulos agradables o positivos tenían mayor probabilidad de ser repetidas por los individuos, mientras que las respuestas que conducen estímulos o consecuencias negativas tienden a desaparecer.

Dadas las consideraciones de los máximos exponentes de las teorías que tratan de explicar la conducta de las personas, su aplicación al tema de la denuncia y lo que ello conlleva, se podrían plantear las siguientes reflexiones:

- ¿Hemos desplegado los esfuerzos necesarios para que las personas conozcan el tema de la Denuncia en su esencia?

La respuesta a este interrogante en muchas entidades sería positiva, tomando en consideración las acciones de carácter pedagógico que desde ellas se han realizado, así como el desarrollo de material de libre consulta, que busca ampliar el conocimiento de la ciudadanía con respecto de esta temática. He aquí la relevancia de los procesos de aprendizaje humano que desde la psicología se han planteado, ya que permiten llegar al ciudadano con información, y mediante el uso de diversos recursos como un lenguaje claro, diseño de piezas promocionales llamativas, y el abordaje de contenidos de interés, se despierta la curiosidad y el deseo de conocer y aprender.



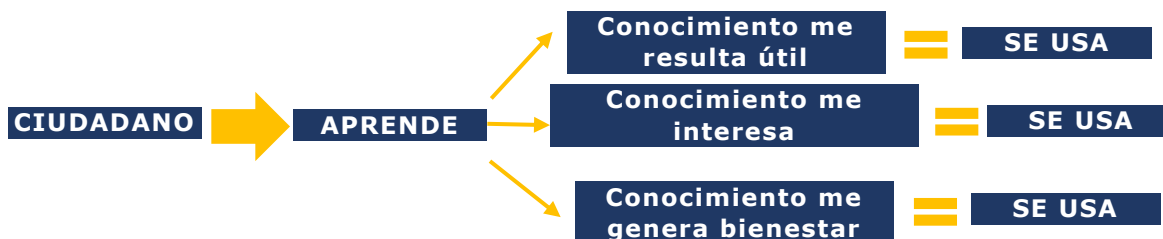
¹⁹ Psicología y Mente. Teoría del Aprendizaje Social – Albert Bandura (1977). Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://psicologiymente.com/social/bandura-teoria-aprendizaje-cognitivo-social>

²⁰ Psicología y Mente. Teoría del Aprendizaje Social – Albert Bandura (1977). Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://psicologiymente.com/social/bandura-teoria-aprendizaje-cognitivo-social>

²¹ Mentelex. Thorndike y el condicionamiento instrumental - Eduard Thorndike (1898). Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://blog.mentelex.com/condicionamiento-instrumental/>

Surge entonces un nuevo interrogante en este punto... ¿Las acciones de formación, son suficientes para motivar al ciudadano a denunciar?

Ante esta interrogante, se podría afirmar que el uso de nueva información y conocimiento por parte del individuo está ligado a la utilidad que esta le represente:



Bajo las tres premisas expuestas, el aprendizaje asociativo ligado a las vivencias podría ser de gran utilidad en el proceso de sensibilizar a las personas sobre las nefastas consecuencias que tiene un fenómeno negativo como la corrupción para todas las personas que habitan una nación, pero, además se pueden exponer los instrumentos que les sean de utilidad para afrontarlo. Es así como podemos mostrar un esquema de formación en el que se incluyan los siguientes aspectos:

EL PROBLEMA	VISUALIZACION DE ALGUNAS CONSECUENCIAS DEL PROBLEMA	A QUIEN AFECTA	COMO SE COMBATE
La Corrupción en Colombia	<i>Falta de inversión</i>	Todos los Ciudadanos	Educación al ciudadano
	<i>Retrasa el desarrollo económico</i>		Participación Social
	<i>Malgasta los recursos públicos</i>		Control y Vigilancia
	<i>Genera desigualdad</i>		Transparencia, Integridad y Ética
	<i>Aumenta los niveles de pobreza</i>		Acciones de Prevención y Sanción
	<i>Aumenta la inequidad²²</i>		DENUNCIANDO

Educar sobre los conceptos de la corrupción y sus terribles consecuencias, pasa a convertirse en una especie de terapia aversiva, ya que muestra los efectos, consecuencias y magnitud negativa del problema. Por otro lado, en el proceso de generar conciencia sobre la convivencia de las personas con este flagelo, puede complementarse mostrando las alternativas de intervención que se tienen para luchar en su contra y disminuir su recurrencia. Así mismo, exponer en los contenidos las ventajas de la denuncia, resultaría un refuerzo positivo para la ciudadanía, que en cierta medida condicione su conducta, y le motive a poner a

²² Página Oficial Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE. "Recomendación del consejo de la OCDE sobre integridad pública". Consultado el 14 de diciembre de 2023. <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

disposición de las autoridades competentes, los hechos ilícitos que sean de su conocimiento. De este modo, se esperaría que el moldeamiento de la conducta a través de la entrega de conocimiento traiga como resultado la respuesta deseada: Acción del ciudadano a través de la denuncia y la participación.

Siguiendo con los interrogantes del análisis... ¿Es suficiente con educar, moldear y condicionar la conducta mediante el uso del conocimiento?... La respuesta es No. Muchas personas conocen el tema de la corrupción y sus nefastas consecuencias, pero esos Saberes, en su gran mayoría no se traducen al Hacer, que permitiría proceder y actuar en contra del problema que aqueja, utilizando todos los recursos a disposición, que, para el caso de la presente investigación y análisis, sería la herramienta de la denuncia.

Citando teorías conductuales, (Skinner-1938 y Watson -1913) si la conducta no se acompaña de un estímulo desencadenante y un refuerzo que la haga perdurar, tiende a desaparecer en el tiempo. Ese estímulo debe tener la condición de ser atractivo para la persona, útil y lo más importante, debe proporcionarle bienestar y cierta seguridad. De lo contrario, puede resultar que, en lugar de motivar la conducta deseada, las respuestas obtenidas sean de huida o evasión.

Lo anterior, trae a la luz un factor que pone en desventaja los resultados en términos de educación y sensibilización a la ciudadanía con respecto del fenómeno de la corrupción, y el uso de herramientas para combatirla, como por ejemplo la denuncia. Es precisamente ese elemento de **refuerzo** que materialice la acción del ciudadano... dicho refuerzo podría estar representado en la oferta de *garantías de protección* para los valientes que se atreven a denunciar a los corruptos. La deficiencia en la normatividad existente con relación a la protección del denunciante, podría explicar por qué a pesar de brindar "(...)herramientas a la ciudadanía para que pueda fortalecer su conocimiento y comprensión en los temas relativos a la lucha contra el fraude y la corrupción(...)"²³, las respuestas condicionadas de los mismos, no registran los porcentajes deseados (de acuerdo a los documentos de soporte bibliográfico aportados en el punto No. 3"Algunas consideraciones sobre la percepción ciudadana a cerca de la denuncia").

Además, parte de los resultados obtenidos en las encuestas citadas en este análisis podría explicarse mediante la teoría del aprendizaje social (Bandura - 1977), en el que la observación de las experiencias de otros, juegan un papel crucial en la construcción de pensamientos que influyen nuestra conducta. Un individuo que, tras observar la experiencia de alguien cercano con respecto a un proceso de denuncia fallido, o que no tuvo acciones contundentes contra quien cometió el acto ilícito, aprenderá del otro la llamada "DESESPERANZA

²³ Recuperado del Eje de Educación del observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC
<https://www.itrc.gov.co/observatorio/>

APRENDIDA (Martin Seligman – 1960)²⁴, que se puede describir como un estado de impotencia o indefensión, mediante el cual las personas sienten que no tienen el control sobre eventos negativos que ocurren a su alrededor, y sin importar lo que hagan, las circunstancias no van a cambiar. Este proceso mental, influye en nuestra motivación, en la disminución del optimismo y el debilitamiento mental, acrecentando ideas irracionales que fácilmente se propagan a través de la comunicación. Como dice un adagio popular... el punto negro siempre es visible, aunque se pose sobre una hoja totalmente blanca.

Finalmente, el proceso de sensibilización para el conocimiento y uso de la Denuncia como herramienta esencial para combatir el fraude y la corrupción, requiere de la aplicación de los principios teoría del Condicionamiento Instrumental (Thorndike -1898), teniendo en cuenta que el diseño y puesta en marcha de Leyes enfocadas exclusivamente en ofrecer incentivos y garantías de Protección al denunciante, pueden constituirse como el factor que estimule la motivación del ciudadano y refuerce su conducta, logrando que su respuesta sea denunciar, entendiendo que aquellas conductas que son seguidas de estímulos y refuerzos positivos, tienen mayor probabilidad de ser repetidas.

El esquema de motivación y refuerzo al ciudadano frente a la denuncia se podría resumir de la siguiente manera:

	ESTIMULO DESECADENANTE	REFUERZO POSITIVO	RESPUESTA CONDICIONADA
CIUDADANO	Conocimiento y generación de conciencia social, sobre las consecuencias del Fraude y la Corrupción para el desarrollo y progreso de un país.	Ley de Protección al Denunciante. Implementación y mantenimiento de garantías.	Denunciar hechos de corrupción.

Por todo lo expuesto, en Colombia se debe continuar trabajando por la implementación de medidas, que al ofrecer ventajas en cuanto a seguridad de quienes toman la determinación de no callar, incrementen los niveles de participación activa en la disminución de problemas subyacentes a la corrupción, como son: la impunidad, la desconfianza en la institucionalidad, la percepción de ineficiencia e ineficacia de las autoridades que empaña su ardua labor entre otras, y lograr así incrementar los niveles de credibilidad de las personas en su gobierno y las entidades que le sirven de soporte a su gestión.

La construcción de dichas medidas, normas y leyes, deben continuar volcando su fondo sobre un eje fundamental... el ser humano, como máximo contribuyente en la construcción de sociedad, buscando proveerle de insumos con los cuales, pueda continuar ejerciendo sus derechos en el marco del respeto a la diversidad

²⁴ Psicología Online. Teoría de la Indefensión Aprendida – Martin Seligman (1960). Consultado el 20 de noviembre de 2023. <https://www.psicologia-online.com/teoria-de-la-indefension-aprendida-de-seligman-1146.html>

ampliando el alcance a la inclusión. Es pertinente mencionar, que el temor a lo desconocido hace que las acciones se limiten al no saber cuáles podrían ser las consecuencias de denunciar, mientras que si en desarrollo del proceso se explican y aplican pautas con las que el denunciante no sea sujeto de señalamientos, amenazas, discriminación o falta de credibilidad, seguramente su motivación aumentará.

Pensar en las emociones, y que las mismas sean incluidas en la consolidación de normas no es tan difícil, si entendemos que la conducta y las respuestas comportamentales, vienen dadas precisamente de lo que leemos, entendemos, observamos y percibimos del entorno. Si ese entorno no llegare a ofrecer alternativas con las cuales el ciudadano experimente seguridad al actuar, probablemente lo que se obtenga es indiferencia, apatía, indolencia, evasión, desdén, negativismo entre otras.

De este modo, es posible continuar en la dura tarea de fomentar e incentivar la participación ciudadana y el involucramiento de la sociedad en asuntos que son de competencia de todos, que permita día a día avanzar en la consolidación de una cultura de la Transparencia basada en la Ética e Integridad.

5. Reflexiones

A continuación, se plantean algunos interrogantes que invitan a reflexionar en relación con el proceso de denuncia y su impacto en las respuestas conductuales de la ciudadanía:

- ¿La formación ciudadana con respecto al tema de la corrupción y la herramienta de la denuncia, es suficiente para motivar a las personas a presentar sus denuncias?
- ¿La sensibilización hacia la denuncia ha tenido los resultados esperados?
- ¿La implementación de canales de denuncia y la prestación de servicios de asesorías y/o acompañamiento en el proceso, han impactado positivamente la presentación de denuncias?
- ¿Actualmente contamos con estímulos adecuados y suficientes para que el ciudadano se motive a presentar sus denuncias?
- ¿Considera que el moldeamiento de la conducta que incremente la motivación para la presentación de denuncias es posible si se recurre a los estímulos y refuerzos adecuados?
- ¿Piensa que la implementación de una normatividad sólida con relación a la protección del denunciante sería un estímulo con el cual se condicionaría y reforzaría la conducta de denunciar?
- ¿Como se podrían cambiar los mitos que se han forjado alrededor de la denuncia?

Quien denuncia, recibe un estímulo negativo representado en: represalias, señalamientos, falta de garantías, procesos sin respuesta, involucramiento en procesos penales derivados de la denuncia, discriminación, falta de credibilidad y en el peor de los casos, amenazas contra la vida e integridad propia y de familiares. Así las cosas, es mejor fingir ignorancia o desconocimiento de algo, para evitar una responsabilidad, o una consecuencia negativa.

- Porqué, a pesar de estar haciendo la tarea de educar en competencias ciudadanas, fomentar la participación, ¿aún se genera indiferencia, negación, abstinencia, temor y falta de voluntad por parte de la ciudadanía?

6. Bibliografía

1. Página oficial DAPRE Presidencia de la Republica. Definición construida, tomando como base lo consignado en la definición del glosario DAPRE. <https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/glosario>
2. Secretaría del Senado de la República de Colombia. Constitución Política de Colombia - Preámbulo Constitución Política. <http://secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>
3. Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188>
4. Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17161>
5. Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18843>
6. Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45248>
7. Página Oficial Función Publica Gestor Normativo. Consultado el 14 de diciembre de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76835>
8. Página Oficial de Función Pública – Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=89840>
9. Página Oficial Transparencia por Colombia - Nosotros. <https://transparenciacolombia.org.co/nosotros/>
10. Página Oficial Transparencia por Colombia - Nosotros. Consultado el 14 de diciembre de 2023. <https://transparenciacolombia.org.co/nosotros/>
11. Página Oficial Transparencia por Colombia- Publicaciones – Control Ciudadano – El perfil de los denunciantes de Corrupción en Colombia. <https://transparenciacolombia.org.co/el-perfil-de-los-denunciantes-de-corrupcion-en-colombia/>
12. Documento “Análisis de resultados de Encuesta de Percepción Ciudadana sobre la denuncia - Elaboración propia Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC.
13. Página Oficial Transparencia por Colombia- Publicaciones – Documento La Denuncia de la Corrupción y la protección al Denunciante en Colombia. <https://transparenciacolombia.org.co/denuncia-proteccion-denunciante/>
14. Psicología y Mente. Jean Piaget. Epistemología Genética. <https://psicologiaymente.com/desarrollo/epistemologia-genetica>
15. La mente es Maravillosa. Condicionamiento Clásico – Pavlov 1890. <https://lamenteesmaravillosa.com/pavlov-condicionamiento-clasico/>
16. Psicoactiva. Psicología. Tipos de terapia. Condicionamiento Operante – Skinner (1938). <https://www.p psicoactiva.com/blog/skinner-condicionamiento-operante/>
17. Epsica. Teorías del Aprendizaje / Teoría Conductista. Consultado el 14 de diciembre de 2023. <https://epsica.com/eliopimentel/>

18. Psicología y Mente. Teoría del Aprendizaje Social – Albert Bandura (1977). <https://psicologiaymente.com/social/bandura-teoria-aprendizaje-cognitivo-social>
19. Psicología y Mente. Teoría del Aprendizaje Social – Albert Bandura (1977). <https://psicologiaymente.com/social/bandura-teoria-aprendizaje-cognitivo-social>
20. Mentalex. Thorndike y el condicionamiento instrumental - Eduard Thorndike (1898). <https://blog.mentalex.com/condicionamiento-instrumental/>
21. Página Oficial Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE. "Recomendación del consejo de la OCDE sobre integridad pública". Consultado el 14 de diciembre de 2023. <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>
22. Recuperado del Eje de Educación del observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC <https://www.itrc.gov.co/observatorio/>
23. Psicología Online. Teoría de la Indefensión Aprendida – Martin Seligman (1960). <https://www.psicologia-online.com/teoria-de-la-indefension-aprendida-de-seligman-1146.html>